

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 8 de octubre de 2002, por la que se realiza la convocatoria pública de becas para los alumnos que realicen cursos de formación agraria.

El Decreto 86/98, por el que se regulan las ayudas destinadas a actividades de formación y capacitación agraria, de desarrollo rural y otras acciones formativas, contempla en el capítulo 2º, apartado B), las ayudas destinadas a la enseñanza de formación agraria reglada.

Independientemente de la necesidad de establecer el procedimiento de solicitud, el citado Decreto prevee la necesidad de regular en la propia Orden de convocatoria aspectos concretos relacionados con dichas ayudas.

Por lo que en su virtud,

DISPONGO

Artículo 1º.- Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto establecer la convocatoria de becas 2002 para alumnos de formación agraria (Enseñanza Reglada) en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con la normativa reguladora contenida en el Decreto 86/1998, de 7 de julio (D.O.E. nº 80, de 14 de julio).

Artículo 2º.- Limitación de gastos a considerar.

Los cantidades máximas sobre conceptos a que hace referencia el apartado B.2 del artículo 12 del Decreto 86/98, son los siguientes:

a) Para los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención a que hayan dado lugar por la realización de actividades formativas durante el año 2002 fuera del Centro de Formación Agraria, caso de Formación en Centros de Trabajo, el importe de la misma cubrirá los gastos justificados por el alumno por alojamiento y manutención hasta un máximo de 36 euros/día.

b) A los efectos de la letra anterior, el transporte se pagará hasta 0,15 euros/Km., o en su caso, se abonarán las cuantías justificadas por el uso de transporte público colectivo.

Artículo 3º.- Procedimiento.

1. Las solicitudes de ayuda a que se refiere esta Orden, según el modelo normalizado contenido en el Anexo único, podrán presentarse

en cualquiera de las Oficinas Comarcales Agrarias de la Junta de Extremadura o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dirigidas al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, quien dictará y notificará resolución en el plazo de 45 días desde la fecha de finalización del plazo de solicitud.

El plazo de solicitud de las ayudas contempladas en la presente Orden será de 30 días naturales contados a partir de su publicación en el D.O.E.

2. No obstante, a lo dispuesto en el punto anterior, la falta de notificación expresa en el plazo establecido para ello legitima al interesado para entenderla desestimada por el silencio administrativo, de acuerdo con la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 20/2001 de 20 de diciembre de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura de 2002.

3. En todo caso, el órgano otorgante podrá comprobar la inversión de las cantidades recibidas en la finalidad prevista mediante los mecanismos de inspección y control que crea convenientes, según la naturaleza de esta subvención.

4. Igualmente, los beneficiarios se comprometen a facilitar cuanta información les sea solicitada por los órganos competentes de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, pudiendo recabarse cuanta documentación se considere conveniente para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden y en el Decreto 86/1998.

5. La falsedad en cualquiera de los datos aportados por el solicitante para la ayuda contemplada en esta disposición, será motivo suficiente para la denegación de la misma o el reintegro de lo indebidamente percibido, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran derivarse, en los términos establecidos en los artículos 80 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Artículo 4º.- Aplicación presupuestaria.

1. Las ayudas a que se refiere la presente Orden y subvencionan los gastos contemplados en el apartado B.2. del artículo 12 del Decreto 86/98, serán financiadas con arreglo al Concepto Presupuestario 481.00, Código de Proyecto 2000.12.002.0053, con una cuantía de 1.200 euros.

2. La ayuda contenida en esta Orden está cofinanciada en un 65% por el Fondo Social Europeo y en el 35% restante por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPOSICIONES FINALES:

Primera.- Se faculta a la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria a adoptar las medidas necesarias para

el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 8 de octubre de 2002.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

ANEXO

SOLICITUD BECA PARA ALUMNOS F. P. AGRARIA/AGROALIMENTARIA REGLADA

(Orden de de de 2002)

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE		
Apellidos, Nombre :		
N.I.F.:	Sexo :	Fecha de nacimiento:
Domicilio: C/		
C. Postal:	Localidad:	
Provincia:	Teléfono:	

ESTUDIOS CURSADOS			
ESTUDIOS PRIMARIOS	☐	CICLO DE GRADO MEDIO	☐
E.G.B.	☐	B.U.P.	☐
E.S.O.	☐	CICLO DE GRADO SUPERIOR	☐
F.P. 1	☐	ESTUDIOS UNIVERSITARIOS (especificar)	☐
F.P. 2	☐	_____	☐
CAPATAZ	☐		

ACTIVIDAD FORMATIVA PARA LA QUE SE SOLICITA BECA		
Actividad académica:		
Centro Formación Agraria donde se realiza:	Provincia:	
Curso académico: ____/____	Primer trimestre ☐	Segundo trimestre ☐ Tercer trimestre ☐

AYUDA SOLICITADA			
DESPLAZAMIENTO	Kms. ida y vuelta diarios	Número de días	TOTAL KILÓMETROS
ALOJAMIENTO			Nº DE DÍAS
MANUTENCION			Nº DE COMIDAS PRINCIPALES
RECEPCIÓN DE LA AYUDA			
Entidad bancaria	Sucursal	D.C.	Número de cuenta

ANEXO (continuación)**SOLICITUD BECA PARA ALUMNOS F. P. AGRARIA/AGROALIMENTARIA REGLADA***(Orden de de de 2002)*

DATOS FAMILIARES				
Referidos al Año :	NIVEL DE RENTA : Ptas.			
MIEMBROS COMPUTABLES DE LA UNIDAD FAMILIAR				
Apellidos y Nombre de los miembros computables	Parentesco	Edad	Estado Civil	Profesión o Estudios que realicen

OTRAS AYUDAS	
¿ TIENE ALGÚN TIPO DE BECA O AYUDA DE OTRO ORGANISMO ?	☐ SI
	TIPO
	CUANTIA
	ORGANISMO
	☐ NO
ADJUNTAR FOTOCOPIA COMPULSADA DEL DOCUMENTO DONDE EL ORGANISMO AL QUE SOLICITO LA BECA LE COMUNICA LAS CAUSAS DE LA DENEGACIÓN	

DECLARACIÓN JURADA
DECLARO QUE SON CIERTOS LOS DATOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE FIGURAN EN LA PRESENTE SOLICITUD
En _____ a _____ de _____ de 2.00__.
Fdo: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA. Avda. de Portugal s/n 06800 MÉRIDA